



### Libro Blanco para una Norma Global de Transparencia Mínima

Este informe presenta los argumentos a favor de una norma mundial que exija la divulgación de las sustancias químicas peligrosas utilizadas en un producto en el comercio internacional. Con la intención de iniciar la reflexión, explica por qué es necesaria una norma de transparencia para proteger la salud humana y medioambiental, y cómo constituirá una base mínima para una economía circular segura y ayudaría a los países a añadir información a sus registros sanitarios nacionales. Este documento identifica algunos de los problemas que podrían surgir en el diseño y la aplicación de

una norma de transparencia mundial, y hace sugerencias sobre cómo abordar esos problemas.

La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA)<sup>1</sup> y la Quinta Conferencia Internacional sobre Gestión de Sustancias Químicas (ICCM5) son dos oportunidades en las que la comunidad mundial podría comenzar a tomar las medidas necesarias para establecer dicho estándar.

## LOS ANTECEDENTES

Las Sustancias Químicas en los Productos (CiP-Chemical in Products, en inglés) se convirtieron en un Tema Emergente en el Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de las Sustancias Químicas (SAICM, en inglés), tras una decisión del órgano decisorio del SAICM, la ICCM, en 2012<sup>2</sup>. Promueve el intercambio de información sobre la identidad de las sustancias químicas en los productos dentro y fuera de las cadenas de suministro. En 2015, se creó un Programa CiP para impulsar el trabajo de CiP, entre otras cosas, definiendo mejor las condiciones y los formatos para el intercambio de información<sup>3</sup>. Sin embargo, no se ha producido el impulso esperado en el trabajo. Ahora el trabajo de CiP necesita ser revivido con nuevos y fuertes compromisos en el sucesor del SAICM. La adopción del Programa CiP en 2015 coincidió con la publicación del primer plan de acción de la Unión Europea (UE) para una economía circular, que ha sido actualizado y revisado<sup>4</sup>. La UE está ajustando toda la legislación sobre sustancias químicas y residuos para apoyar la economía circular.

En todo el mundo se están intensificando los debates que señalan a la economía circular como una estrategia clave para avanzar en el trabajo con varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así lo atestiguan, entre otras cosas, las resoluciones que abogan por la economía circular y por mantener las sustancias químicas peligrosas fuera de los ciclos de los materiales, adoptadas por la UNEA<sup>5</sup>.

La economía circular ilustra cómo el ciclo de vida de las sustancias químicas y los desechos es transversal a las muchas prioridades y áreas temáticas ambientales, de salud y sociales, incluida al trabajo de varios grupos de políticas globales<sup>6</sup>, como la biodiversidad y el cambio climático. Tiene el potencial para la narrativa que promoverá la comprensión de por qué las sinergias entre varios grupos de políticas deben mejorarse en el marco posterior a 2020 y por qué es necesario aumentar la prioridad política para las sustancias químicas y los desechos.

En su Estrategia de Sustancias Químicas para la Sostenibilidad, recientemente publicada, la Comisión de la UE señala la necesidad de integrar la transición a una economía circular libre de sustancias tóxicas, como “elementos transversales mínima es para el desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la coherencia de las políticas para el desarrollo”<sup>7</sup>.

Saber qué sustancias químicas se encuentran en los productos a lo largo del ciclo de vida del producto es crucial para una economía circular segura y no tóxica. Esto subraya la importancia del cumplimiento de los objetivos de información del Programa CiP, que

---

<sup>1</sup> N.T.: se han mantenido las siglas en inglés, excepto cuando existen en español y se aplican más en la región Latinoamericana.

<sup>2</sup> Temas Emergentes (<http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/ICCM2/doc/ICCM2%2010%20emerging%20issues%20E.pdf>).

<sup>3</sup> Programa de Sustancias Químicas en Productos

(<http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/ICCM4/doc/K1502319%20SAICM-ICCM4-10- e.pdf>).

<sup>4</sup> Plan de acción revisado de la UE para la economía circular

([https://ec.europa.eu/environment/circulareconomy/pdf/new\\_circular\\_economy\\_action\\_plan.pdf](https://ec.europa.eu/environment/circulareconomy/pdf/new_circular_economy_action_plan.pdf)).

<sup>5</sup> UNEP/EA.4/Res.6 (<http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28471/English.pdf?sequence=3&isAllowed=y>),

UNEP/EA.4/Res.7 (<http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28472/English.pdf?sequence=3&isAllowed=y>),

UNEP/EA.4/Res.8 (<http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28518/English.pdf?sequence=3&isAllowed=y>), and

UNEP/EA.4/Res.19 (<http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28501/English.pdf?sequence=3&isAllowed=y>)

<sup>6</sup> N.T.: el término en inglés: *global policy clusters*.

<sup>7</sup> Estrategia para Sustancias Químicas en el contexto de la Sostenibilidad - hacia un medio ambiente libre de sustancias tóxicas (<https://ec.europa.eu/environment/pdf/chemicals/2020/10/Strategy.pdf>).

exigen la divulgación de sustancias químicas en productos dentro y fuera de la cadena de suministro del producto.

Teniendo en cuenta que los productos de consumo están reconocidos como una fuente de exposición a sustancias químicas tóxicas, la divulgación de información sobre su presencia en los productos también permitirá a los países evaluar la exposición directa de los productos, así como la fuga de estas sustancias químicas de los productos al medio ambiente y la exposición secundaria del aire, el agua y los alimentos, y luego vincular estos datos con los impactos en la salud pública a través de los registros nacionales de salud. Esto apoyaría los sistemas nacionales de recopilación en manejo de información sobre las evaluaciones de riesgo de tóxicos ambientales y ayudaría a identificar los agentes tóxicos que necesitan ser reevaluados, dependiendo del grado de riesgo.

Así, mientras que el trabajo con la divulgación voluntaria de las sustancias químicas en los productos debe continuar e intensificarse, también aumentar las obligaciones para el trabajo sobre las sustancias químicas en los productos como tema de preocupación del SAICM. Así lo puso de manifiesto, entre otros, el reciente informe de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre las Cuestiones Preocupantes (IoCs) del SAICM<sup>8</sup> / <sup>9</sup>. Este informe responde a la Resolución 4/8 de la UNEA y tiene por objeto informar a la comunidad internacional sobre la situación actual Cuestiones de Preocupaciones (IoCs) específicas, basándose en un examen de las pruebas publicadas en la última década. La evaluación identificó la necesidad urgente de intensificar el trabajo con las IoCs existentes, incluso mediante instrumentos vinculantes. Señaló que los avances en el trabajo con las IoCs han sido desiguales entre los países, y que las incoherencias políticas entre ellos dificultan el progreso. También subrayó que, con el creciente interés mundial por poner en marcha economías circulares, la información sobre el contenido químico debe estar disponible en todas las etapas de la vida de un producto. Además, pidió enfoques holísticos para abordar las IoCs. En la medida de lo posible, sugiere que las acciones se basen en las iniciativas normativas existentes.

## JUSTIFICACIÓN

Los productos de consumo son reconocidos como una importante fuente de exposición a las sustancias químicas tóxicas a lo largo del ciclo de vida del producto. La transparencia y la trazabilidad que contribuyen a prevenir la presencia de sustancias químicas preocupantes en los productos y los flujos de materiales asociados son el núcleo de una economía circular que debería ser segura para la salud humana y el medio ambiente. Sin embargo, la falta de requisitos acordados a nivel mundial para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la información sobre las sustancias químicas peligrosas en los productos<sup>10</sup> a lo largo del ciclo de vida del producto conduce a la contaminación continua de la cadena de suministro. Teniendo en cuenta que las cadenas de suministro de muchos materiales y productos hoy en día son multinacionales, la propagación de sustancias químicas preocupantes en ellas es difícil de abordar hasta que se adopten medidas globales armonizadas. A los países de bajos ingresos les resulta especialmente difícil acceder a la información. Muchos de ellos son importadores netos de productos, y las empresas de ese país carecen de los recursos y, a veces, de los conocimientos necesarios para solicitar sistemáticamente información a los proveedores, sobre todo fuera de sus jurisdicciones nacionales. Los requisitos globales de información eliminarían este obstáculo, podría mejorar el progreso de los

---

<sup>8</sup> Temas de Preocupación es el término colectivo propuesto para lo que antes se llamaba Temas Emergentes y Otras Cuestiones de Preocupación.

<sup>9</sup> Recuperado en 25-10-2020 desde página web: del PNUMA (<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/33807>).

<sup>10</sup> A partir de ahora, "producto" se considera un nombre colectivo para los materiales/productos que son componentes de productos más complejos, así como para los productos complejos.

trabajos de CIP entre los países y, en consecuencia, abordarán una de las preocupaciones de la evaluación del PNUMA sobre los CIP del SAICM<sup>11</sup>.

Además, los proveedores en cadenas de suministro multinacionales de productos a menudo tienen que lidiar con múltiples normas paralelas o específicas de empresas países/regiones. Lo que requiere recursos que a veces son difíciles de recoger para las pequeñas y medianas empresas, particularmente en empresas de bajo y mediano países de ingresos.

Por veces, los estándares armonizados a nivel mundial nivelan el campo de juego para todas las empresas, facilitan el intercambio de información dentro y fuera de la cadena de suministro, y durante todo el ciclo de vida del producto, eliminando los posibles padrones dobles, al tiempo que garantizan la igualdad ante la ley en todos los países y regiones. Así, las normas armonizadas a nivel mundial serán especialmente beneficiosas para la seguridad de los trabajadores, los consumidores y el medio ambiente en países donde la regulación es débil o inexistente.

La estrategia para las sustancias químicas en el contexto sostenibilidad de la UE, destaca la necesidad de ayudar a los países a cumplir sus obligaciones en relación con los acuerdos internacionales sobre sustancias químicas y desechos, incluso mediante la creación de estándares comunes que ofrezcan una alta protección para la salud humana y el medio ambiente, y condiciones de competencia equitativas<sup>12</sup>.

La evaluación del PNUMA sobre el trabajo del CiP pedía enfoques holísticos para abordar los IoCs. Dependiendo del ámbito químico elegido para el estandarte, una Norma Global de Transparencia Mínima (GMTS) para las sustancias químicas preocupantes tiene el potencial de ser un ejemplo de herramienta holística para mejorar simultáneamente el acceso a la información para varias IoCs, y no sólo para las CiP, incluyendo las sustancias peligrosas dentro del ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos (HSLEEPS), las sustancias perfluorilácticas y perfluorilácticas (PFASs), las sustancias químicas que alteran el sistema endocrino (EDCs), así como las IoCs sugeridas en el informe del PNUMA, como el arsénico, el bisfenol A (BpA), el cadmio, las organotinas y los ftalatos. Estos argumentos son los que justifican el establecimiento de una Norma Global de Transparencia Mínima para las sustancias químicas de interés mundial en todos los sectores.

## **MODELOS Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS**

En el mundo real, los datos sobre exposiciones y riesgos asociados con los productos químicos son muy escasos e incompletos. Por lo tanto, la forma más práctica de identificar los productos químicos para la lista se basa en sus propiedades intrínsecas de peligro, que también está en consonancia con el Principio de Precaución<sup>13</sup>. Por ejemplo, las sustancias químicas de preocupación global se identifican para el Convención de Estocolmo en función de sus características intrínsecas de peligro<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> La Evaluación del PNUMA del Programa IoC de SAICM destaca los siguientes desafíos y oportunidades para el trabajo sobre sustancias químicas en productos" (1) Fomentar la comunicación de sustancias químicas presentes en productos a lo largo de la cadena de suministro, frente a la práctica común actual de comunicar lo que no debería estar presente. (2) Extender la comunicación del CiP a actores fuera de las cadenas de suministro, por ejemplo, explorando instrumentos como políticas fiscales, responsabilidad ampliada del productor, informes de sostenibilidad corporativa y nuevas asociaciones público-privadas. (3) Asegurar que la información del CiP sea relevante, precisa, actual y accesible a través de fuertes acciones regulatorias y voluntarias de monitoreo y cumplimiento efectivos.

<sup>12</sup> Estrategia para las Sustancias Químicas en el contexto de la Sostenibilidad: hacia un medio ambiente libre de sustancias tóxicas (<https://ec.europa.eu/environment/pdf/chemicals/2020/10/Strategy.pdf>).

<sup>13</sup> El principio de precaución surgió por primera vez durante la década de 1970 y desde entonces ha sido consagrado en varios tratados internacionales sobre el medio ambiente, como el Principio 15 de la Declaración de Río, el Tratado de Funcionamiento de la UE y la legislación nacional de varios miembros. Estados. Permite a los tomadores de decisiones adoptar medidas de precaución cuando la evidencia científica sobre un peligro ambiental o para la salud humana es incierta y hay mucho en juego.

<sup>14</sup> Anexo D, Convención de Estocolmo (<http://www.pops.int/Portals/0/download.aspx?d=UNEP-POPS-COPCON/TEXT-2017.English.pdf>).

Sustancias de Muy Alta Preocupación (SVHC) para la lista de candidatos de la legislación sobre sustancias químicas de la UE, el Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH), también se identifican utilizando criterios basados en la peligrosidad<sup>15</sup>. Además, la definición del alcance de las sustancias químicas para el Programa CiP de lo SAICM se refiere a las propiedades de peligro<sup>16</sup>.

Sugerimos que el estándar global mínimo de transparencia es una lista negativa, es decir, que contiene sustancias químicas que se reconocen por tener cualidades peligrosas intrínsecamente inaceptables para la salud humana y el medio ambiente. Las listas reglamentarias suelen ser listas negativas, como la lista del Convenio de Estocolmo y la lista de candidatos de la UE. Desde el punto de vista de la información comercial confidencial, una lista negativa también es menos complicada que una positiva, ya que no debería ser controvertido para una empresa revelar información sobre sustancias químicas peligrosas, también a las partes interesadas fuera de la cadena de suministro, de acuerdo con el Programa CiP<sup>17</sup>. Es fundamental que la información proporcionada por la Norma Global de Transparencia Mínima esté disponible para todas las partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de un producto.

Hay varias posibilidades de cómo se puede construir la norma global de transparencia mínima. Debe aplicarse al alcance de los productos y sus componentes constitutivos, definidos en el Programa CiP<sup>18</sup>.

**Para garantizar que se acuerde rápidamente una norma global de transparencia mínima para las sustancias químicas de preocupación global, sugerimos incluir las sustancias químicas reguladas en las Convenciones de Basilea<sup>19</sup>, Minamata<sup>20</sup> y Estocolmo<sup>21</sup>, el Protocolo de Montreal de la Convención de Viena<sup>22</sup>, la lista de carcinógenos de la IARC<sup>23/ 24</sup>, como así como las sustancias químicas en la Directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (RoHS) de la UE<sup>25</sup> y Sustancias de Muy Alta Preocupación (SVHC) como se define en el artículo 59 del Reglamento REACH de la UE<sup>26</sup>.** Esto está en línea con la recomendación de la evaluación del PNUMA del trabajo de loC para construir acciones basadas en la regulación existente.

La razón fundamental para incluir las sustancias químicas enumeradas en los Convenios de Basilea y Estocolmo es que son relevantes para los desechos potencialmente destinados para el reciclaje, como plásticos, desechos electrónicos y desechos textiles. El reciclaje de desechos que contienen sustancias químicas tóxicas podría resultar en la contaminación de nuevos productos fabricados con estos materiales reciclados<sup>27</sup>. En enero de 2020, la UE retiró su exención específica en virtud del Convenio de Estocolmo que permitía el reciclaje de materiales que contienen retardantes de llama tóxicos conocidos como PBDE<sup>28</sup>. Ese fue un paso importante hacia

<sup>15</sup> Artículo 57, Reglamento REACH (<https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006R1907&from=EN>).

<sup>16</sup> Programa de Sustancias Químicas en Productos

([http://www.saicm.org/Portals/12/Documents/EPI/CiP%20programme%20October2015\\_Final.pdf](http://www.saicm.org/Portals/12/Documents/EPI/CiP%20programme%20October2015_Final.pdf)).

<sup>17</sup> El programa CiP del SAICM establece, entre otras cosas, que "la información sobre sustancias químicas relacionada con la salud y seguridad de los seres humanos y el medio ambiente no debe considerarse confidencial".

<sup>18</sup> Consulte la página 9 del documento del Programa CiP.

(<http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/ICCM4/doc/K1502319%20SAICM-ICCM4-10-e.pdf>).

<sup>19</sup> Convención de Basilea (<http://www.basel.int/TheConvention/Overview/TextoftheConvention/tabid/1275/Default.aspx>). Anexo I - sustancias químicas en desechos plásticos, desechos electrónicos, desechos textiles y otros desechos destinados al reciclaje.

<sup>20</sup> Convención de Minamata (<http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/Booklets/COP3-versión/Minamata-Convention-booklet-Sep2019-EN.pdf>).

<sup>21</sup> Convenio de Estocolmo (<http://www.pops.int/Portals/0/download.aspx?d=UNEP-POPS-COPCONVTEXT-2017.English.pdf>), sustancias químicas no son pesticidas / biocidas.

<sup>22</sup> Protocolo Montreal ([https://ozone.unep.org/sites/default/files/2019-12/The%20Ozone%20Treaties%20EN%20-%20WEB\\_final.pdf](https://ozone.unep.org/sites/default/files/2019-12/The%20Ozone%20Treaties%20EN%20-%20WEB_final.pdf))

<sup>23</sup> Agentes clasificados por las Monografías de la IARC, volúmenes 1-127 (<https://monographs.iarc.fr/list-of-classifications>).

<sup>24</sup> N.T.: IARC es la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

<sup>25</sup> Directiva de RoHS de la UE (<https://eur-lex.europa.eu/legal?content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0065&from=EN>)

<sup>26</sup> Sustancias Altamente Preocupantes (<https://echa.europa.eu/candidate-list-table>).

<sup>27</sup> Laguna tóxica: reciclaje de desechos peligrosos en nuevos productos ([https://ipen.org/sites/default/files/documents/TL\\_brochure\\_web\\_final.pdf](https://ipen.org/sites/default/files/documents/TL_brochure_web_final.pdf)).

<sup>28</sup> Exención del Convenio de Estocolmo

(<http://chm.pops.int/Implementation/Exemptions/SpecificExemptions/TetraBDEandPentaBDErSE/tabid/5039/Default.aspx>).

la limpieza del reciclaje y la minimización de la contaminación de nuevos productos. Además, la implementación de las convenciones podría facilitarse mediante la divulgación de información sobre la presencia de los productos químicos regulados en los materiales, ya que en general no existe obligación de divulgación en virtud de estas convenciones.

No debería ser controvertido construir la Norma Global de Transparencia Mínima con base en estos Convenios.

La Directiva RoHs de la UE se ha utilizado como modelo de normativas más o menos idénticas en varios países<sup>29</sup>. En consecuencia, no debería ser controvertido utilizarlo también como componente para la norma global de transparencia mínima.

Las SVHC, por otro lado, son específicas de la UE. Sin embargo, los criterios subyacentes a su identificación capturan las propiedades de peligro en la definición del alcance de las sustancias químicas para el Programa CiP del SAICM, y la lista de SVHC es probablemente la lista más completa de Sustancias Químicas de Preocupación Global que tenemos hasta la fecha en cualquier jurisdicción. Las sustancias químicas de SVHC ya están asociadas con un requisito de divulgación obligatorio, y pronto se lanzará una base de datos pública de SVHC en todos los productos producidos o importados a la UE<sup>30</sup>. Esta base de datos se basa en el principio de cumplir con todos los objetivos de información del Programa CiP y podría convertirse en un modelo a seguir para una base de datos similar a nivel mundial.

En caso de que las sustancias químicas se superpongan en las regulaciones mencionadas, se deben aplicar los límites regulatorios más estrictos para la divulgación de información en el ámbito de la norma global de transparencia mínima.

Si alguna de las convenciones y regulaciones subyacentes se actualiza, la norma global de transparencia mínima debe reflejar las actualizaciones.

Los umbrales de concentración para la presentación de informes de acuerdo a la norma global de transparencia mínima, deben considerarse cuidadosamente<sup>31</sup>. También deben ser lo suficientemente bajos para brindar una protección suficiente a la salud humana y al medio ambiente. Por ejemplo, el umbral para la divulgación de SVHC en el reglamento REACH de la UE es 0,1%, que puede ser insuficiente para los EDC que pueden ser biológicamente activos en concentraciones muy bajas. En la Directiva RoHs de la UE, el umbral de divulgación es del 0,01%, que es más apropiado y proporciona un mejor nivel de seguridad. Si una industria ya tiene un requisito de presentación de informes más estricto, se le recomienda que proceda con su estándar más estricto ya establecido, respaldando así un mayor nivel de ambición para la presentación de informes.

Si bien el enfoque descrito anteriormente es razonable e importante para empezar, las convenciones químicas actuales son insuficientes para capturar la distribución transfronteriza de Sustancias Químicas de Preocupación Global a través de modos antropogénicos, como cadenas de suministro internacionales de productos y desechos, y no capturan ni efectos transgeneracionales<sup>32</sup> ni efectos cóctel<sup>33</sup>. Ciertamente, hay sustancias químicas peligrosas que cumplen varios de los criterios del Convenio de Estocolmo, pero no cumplen el criterio del transporte geográfico de largo alcance,

---

<sup>29</sup> RoHs como modelo para regulaciones similares en muchos países (<https://www.rohsquide.com/rohs-future.htm>).

<sup>30</sup> Base de datos SCIP de la UE (<https://echa.europa.eu/sv/scip-database>).

<sup>31</sup> Orientación para las partes interesadas sobre el intercambio de información de sustancias químicas en productos (<http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/ICCM4/doc/K1502355%20SAICM-ICCM4-11-e.pdf>).

<sup>32</sup> Efectos transgeneracionales: efectos de la exposición a sustancias químicas que se manifiestan en las crías de individuos que estuvieron expuestos, a veces hace varias generaciones y mucho después de que la exposición ha terminado. Esto puede suceder porque las sustancias químicas pueden interferir con la forma en que se regulan los genes, comprando cambiando la regulación en formas hereditarias.

<sup>33</sup> Efectos cóctel: Efectos combinados de toxicidad entre mezclas de sustancias químicas. Pueden aumentar conjuntamente la toxicidad en grados mayores que las toxicidades individuales de los químicos en la mezcla, o anular cualquier efecto de toxicidad agregado.

porque los criterios del Convenio de Estocolmo solo tienen en cuenta el transporte por aire, agua y biota, no los flujos de materiales. **Por lo tanto, también vemos la necesidad de desarrollar criterios complementarios para Sustancias Químicas de Preocupación Global para abordar las brechas existentes.** La Agencia Sueca de Sustancias Químicas (KELM *en inglés*), el Centro de Análisis de Riesgos Químicos Futuros y Estrategias de Gestión de la Universidad de Gotemburgo y el Instituto de las Naciones Unidas para Capacitación e Investigación (UNITAR) han desarrollado recientemente una propuesta de criterios basados en peligros para identificar Sustancias Químicas de Preocupación Global y lo presentó en un taller de expertos técnicos en apoyo al proceso intersesional<sup>34</sup>. Esta propuesta podría servir como punto de partida para desarrollar criterios complementarios para las Sustancias Químicas de Preocupación Global.

Sin olvidar que las empresas podrían y deberían ser alentadas a tener esquemas de transparencia más ambiciosos además de la Norma Global de Transparencia Mínima.

## DESARROLLO Y GESTIÓN

Existen diferentes enfoques sobre cómo se podrían desarrollar y gestionar los criterios y la Norma Global de Transparencia Mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global.

Un comité de múltiples partes y sectores interesados (*multi-stakeholder committee en inglés*) libre de la influencia de intereses comerciales y coordinado por el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (IOMC) podría encargarse de desarrollar la norma global de transparencia mínima y los criterios complementarios para las Sustancias Químicas de Preocupación Global, tras una decisión en el próximo ICCM5.

Una vez que se establecen los criterios y la lista, un comité de múltiples partes y sectores interesados coordinado por el IOCM puede gestionar la lista y mantenerla como una lista activa, posiblemente con aportes periódicos adicionales de las partes interesadas del SAICM. Cualquier miembro del comité de múltiples partes y sectores interesados debe poder nominar sustancias químicas para la lista, junto con una motivación por escrito con referencia a los criterios.

**Idealmente, la Norma Global de Transparencia Mínima debería ser parte de un acuerdo vinculante. Podría convertirse en parte de un tratado existente, donde un tratado permite enmiendas o adiciones de protocolos. Esta opción debe ser investigada para los convenios químicos ya mencionados o el Convenio de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, un instrumento desarrollado a través de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, y que sirve como un tratado global “abierto”<sup>35</sup>**

Otro enfoque sería un estándar como el Sistema Globalmente Armonizado (GHS)<sup>36</sup>. La implementación del SGA tiene tres etapas: adopción formal por los países; incorporación a la legislación nacional, es decir, hacerla vinculante; y la facilitación y aplicación de la adopción y el uso del GHS por parte de las empresas y cualquier otro actor relevante. Una desventaja de este enfoque es que diferentes países pueden adoptar diferentes versiones de la norma, al igual que vemos para GHS, que es un obstáculo para cosechar los beneficios de la armonización total.

---

<sup>34</sup> Documentos del taller de expertos técnicos, incluidos los criterios sugeridos (<https://unitar.org/technical-expert-workshop-criteria-substances-international-concern-beyond-2020>).

<sup>35</sup> Convención de Aarhus (<https://www.unece.org/env/pp/introduction.html>).

<sup>36</sup> Una guía para el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas (GHS) (<https://www.osha.gov/dsg/hazcom/ghsguideoct05.pdf>).

En cualquier tipo de comité, es muy importante asegurar una fuerte participación de los países de ingresos bajos y medianos, para que sus perspectivas y necesidades sean debidamente tomadas en consideración. Muchos países de ingresos bajos y medianos son importadores netos de materiales/productos y, en general, tienen poca capacidad analítica y recursos de prueba y, en consecuencia, dependen de obtener información sobre los productos químicos peligrosos que contienen de sus proveedores iniciales.

En el subcomité del SGA, organizado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), por ejemplo, los representantes de los estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tienen una fuerte influencia desproporcionada. Este tipo de situación debe evitarse si se establece un comité para gestionar una Norma Global de Transparencia Mínima.

Preveamos dos pasos: primero, existe un requisito de divulgación obligatoria para las sustancias químicas en la lista de transparencia; luego, las restricciones a nivel mundial de las sustancias químicas de la lista que aún no están regulados por convenciones.

El cumplimiento de la norma deberá garantizarse mediante sistemas nacionales apropiados, por ejemplo, controles puntuales periódicos con verificación analítica de sustancias químicas de interés mundial en los materiales/productos. En las fronteras, el servicio de aduanas puede ser responsable y, en otros casos, las agencias nacionales de sustancias químicas o la policía.

### **Uso de una Norma Global de Transparencia Mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global en el sucesor del SAICM.**

Necesitamos urgentemente elevar el compromiso y el nivel de ambición en el trabajo del CiP en el sucesor del SAICM.

Una forma muy concreta de fortalecer los mecanismos para evaluar un balance del progreso es la inclusión de una norma global de transparencia mínima para Sustancias Químicas de Preocupación Global como una etapa en la estructura de objetivos, indicadores y metas para un plan de trabajo del CiP.

Un ejemplo de cómo podría verse esto en la práctica se encuentra en el Anexo A. Además de establecer el estándar global mínimo de transparencia en el sucesor del SAICM, el también describe una secuencia lógica de acciones que se basa en la norma global de transparencia mínima, comenzando con los acuerdos químicos existentes, y con el tiempo aumentaría considerablemente el nivel de ambición en el trabajo del CiP. El paso inicial será desarrollar la norma global de transparencia mínima para las sustancias químicas ya reguladas y garantizar que se divulguen en productos. En el futuro, la lista de sustancias químicas podría ampliarse en función de los avances dentro de los acuerdos, así como la información complementaria que aborde las lagunas. Se seguirá desarrollando una base de datos mundial de acceso público para garantizar la divulgación obligatoria de información dentro y fuera de la cadena de suministro sobre sustancias químicas de interés mundial en los productos, siguiendo el ejemplo de la base de datos de la ECHA. Eventualmente, las sustancias químicas de interés mundial divulgadas podrían regularse como se sugiere en el Objetivo Y, Meta 1, Anexo A.

Si bien consideramos que la adopción de la norma global de transparencia mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global es una piedra angular para una economía circular global que sea segura para la salud humana y el medio ambiente, no se debe olvidar continuar el trabajo del CiP para una futura divulgación completa de los ingredientes. Las sustancias químicas que se consideran inofensivas en la actualidad pueden considerarse nocivas en el futuro. La mejor manera de rastrear en qué productos se encuentran las sustancias químicas, en caso de que cambie la clasificación de peligro, es la divulgación completa de los ingredientes.



## SUGERENCIAS PARA AVANZAR

La ICCM puede adoptar decisiones sobre el desarrollo de criterios complementarios para Sustancias Químicas de Preocupación Global y una norma global de transparencia mínima basada en los criterios, siempre que sean puramente voluntarios. Esto podría hacerse en el marco del sucesor del SAICM. También debería poder emitir resoluciones pidiendo a otros que desarrollen los criterios y el estándar e investiguen si podría estar relacionado con un aumento de las obligaciones.

Idealmente, los criterios y la norma deberían elaborarse en el marco de la IOCM, para garantizar un compromiso y un involucramiento sólido por parte de todas las organizaciones intergubernamentales de importancia para la gestión racional de las sustancias químicas y los desechos. Entonces sería preferible una resolución de mayor peso político que una resolución de ICCM.

Las resoluciones de la UNEA, o incluso de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA), tendrían ese peso político. Una decisión de la UNGA de establecer un entorno promotor<sup>37</sup>, según lo previsto por varias partes interesadas del SAICM, sería de gran ayuda para revivir y mejorar la función del IOCM, de modo que, entre otras cosas, pudiera encargarse de crear el comité de criterios y desarrollo.

Como se mencionó en la Sección de Antecedentes, una serie de resoluciones adoptadas por la UNEA4 pidieron una economía circular y una mayor transparencia e intercambio de información sobre las sustancias químicas en la cadena de suministro de productos, en particular la resolución UNEP / EA.4 / Res.8<sup>38</sup>.

**Recomendamos encarecidamente a los países y regiones que consideren sugerir una nueva resolución sobre sustancias químicas y desechos para la UNEA5, basándose en UNEP / EA.4 / Res.8, pero dando un paso adelante al pedir el establecimiento de un comité para desarrollar criterios complementarios para Sustancias Químicas de Preocupación Global, una norma global de transparencia mínima, y para investigar si la norma podría eventualmente agregarse como un protocolo a un tratado existente.** Este sería un paso lógico y concreto que sentaría las bases para una economía circular global segura para la salud humana y el medio ambiente. Dicha resolución antes de ICCM5 también otorgaría un mandato claro para incluir criterios para Sustancias Químicas de Preocupación Global y una norma global de transparencia mínima en los objetivos, indicadores y metas del plan de trabajo del CiP en el sucesor del SAICM.

---

<sup>37</sup> Entorno Promotor (N.T.: en inglés *Enabling Framework*)

([http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/IP3/INF/SAICM\\_IP3\\_INF4\\_EnhancingGovernance\\_SMCW.pdf](http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/IP3/INF/SAICM_IP3_INF4_EnhancingGovernance_SMCW.pdf))

<sup>38</sup> UNEP / EA.4 / Res.8 (<http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28518/English.pdf?sequence=3&isAllowed=y>)

## **Anexo A - Ejemplo de cómo se puede poner en práctica una norma global de transparencia en el SAICM**

**Objetivos, indicadores y metas claves en un plan de trabajo del programa CiP del SAICM que aumentan considerablemente el nivel de ambición en el trabajo, centrado en una norma global de transparencia.**

<p><b>Objetivo X:</b> Información sobre las propiedades de sustancias químicas en toda la cadena de suministro y su buena gestión incluyendo alternativas, y contenido químico de las sustancias están disponibles para todos facilitando información, decisiones y acciones.</p>	<p><b>Indicador 1:</b> Un comité<sup>39</sup> para el desarrollo de criterios de divulgación e identificación de Sustancias Químicas de Preocupación Global basada en peligro intrínseco, instalado y operativo.</p> <p><b>Indicador 2:</b> Sustancias Químicas de Preocupación Global basado en criterios de identificación para la Norma Global de Transparencia.</p>	<p><b>Meta 1 para los indicadores 1, 2:</b> Para el año A, se ha establecido una norma global de transparencia mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global para su adopción en los planes de acción nacionales para el sucesor del SAICM.</p>
---	---	--

---

<sup>39</sup> Los términos de referencia para la creación del comité servirán para definir los criterios para la divulgación de informaciones sobre sustancias químicas de preocupación en productos, incluidos criterios complementarios para sustancias químicas de preocupación global interés mundial para abordar las lagunas en los convenios y acuerdos existentes sobre sustancias químicas.

<p><b>Indicador 3:</b> Financiación dedicada a la creación de una base de datos mundial de Sustancias Químicas de Preocupación Global</p> <p><b>Indicador 4:</b> Una consultoría para la creación de la base de datos global de Sustancias Químicas de Preocupación Global proporcionada y operativa sin conflicto de intereses.</p>	<p><b>Meta 2 para el indicador 3 y 4:</b> para el año B, una base global de datos activa y disponible para el público, gestionada por el PNUMA para las Sustancias Químicas de Preocupación Global, para apoyar la toma de decisiones informada, y que se ampliará con el tiempo según sea necesario a medida que más y más países informen a la misma, y a medida que se añaden nuevas sustancias químicas a la norma de transparencia o se prioricen más categorías de sustancias.</p>
<p><b>Indicador 5:</b> Número de países que adoptan la norma global de transparencia mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global en los planes de acción nacionales y que comunican los datos al ICCM para alimentar la base global de datos.</p>	<p><b>Meta3 para el indicador 5:</b> en el año C, el 25% de los países de la ONU informan a la ICCM sobre las sustancias químicas presentes en los productos de acuerdo con la norma global de transparencia mínima para las Sustancias Químicas de Preocupación Global, y los datos se añaden a la base de datos; en el año D, el 50%; en el año E, el 75%; y en el año F, el 100%.</p>

<p><b>Objetivo Y:</b> Las sustancias químicas o los grupos de Sustancias Químicas de Preocupación Global se identifican y se eliminan o se restringen eficazmente a nivel nacional, a lo largo de todo el ciclo de vida, incluidas las fases de desecho, de manera que se evite o se restrinja la exposición de los seres humanos y del medio ambiente.</p>	<p><b>Indicador 1:</b> Sustancias Químicas de Preocupación Global de la norma global de transparencia ya no pueden comercializarse legalmente en Y países.</p> <p><b>Indicador 2:</b> Sustancias Químicas de Preocupación Global de la Norma Global de Transparencia están restringidas en Y países.</p>	<p><b>Meta 1 para los indicadores 1 y 2:</b> Para el año A, el 25% de los países de la ONU tienen una legislación y mecanismos de aplicación en funcionamiento que prohíben, incluyen un plan de eliminación progresiva con fechas de caducidad o restringen al menos B Sustancias Químicas de Preocupación Global de la norma global de transparencia; para el año C, el 50%; para el año D, el 75%; y para el año E, el 100%.</p>
---	--	---

<p><b>Objetivos Z:</b> Todos los usos no minimaes* de las sustancias químicas o grupos de sustancias químicas de Preocupación Global se identifican, se eliminan o se restringen efectivamente.</p>	<p><b>Indicador 1:</b> Un Comité activo para mapear los usos no minimaes*, según la definición del Protocolo de Montreal, de las Sustancias Químicas de Preocupación Global en la norma global de transparencia.</p> <p><b>Indicador 2:</b> Usos no minimaes* definidos por el Protocolo de Montreal, asignados a Sustancias Químicas de Preocupación Global en la Norma Global de Transparencia.</p> <p><b>Indicador 3:</b> Las políticas de adquisición de los gobiernos nacionales y locales, los fabricantes y los minoristas no permiten la compra de productos en los que las Sustancias Químicas de Preocupación Global de la lista de Transparencia global se hayan utilizado de forma considerada no mínima, según la definición del Protocolo de Montreal.</p>	<p><b>Meta 1 para los indicadores 1, 2 y 3:</b> Para el año A, el 25% de los países de la ONU cuentan con legislación y mecanismos de aplicación en funcionamiento que prohíben, incluyen un plan de eliminación progresiva con fechas de caducidad o restringen al menos B Sustancias Químicas de Preocupación Global de la norma global de transparencia con referencia al principio de Montreal de uso no mínima*; para el año C el 50%; para el año D el 75%; y para el año E el 100%.</p> <p><b>* Usos no minimaes:</b> Utilice el concepto de "uso mínima" en la Decisión IV/25 del Protocolo de Montreal. Los dos elementos de un uso mínima son que un uso sea "necesario para la salud o la seguridad o el funcionamiento de la sociedad" y que "no existan alternativas técnica y económicamente viables". Todos los demás usos se consideran no minimaes.</p>
---	--	--

**Para obtener más información, póngase en contacto:**

Health and Environment Justice Support (HEJSupport)  
 Olga Speranskaya, [olga.speranskaya@hej-support.org](mailto:olga.speranskaya@hej-support.org)  
 Alexandra Caterbow, [alexandra.caterbow@hej-support.org](mailto:alexandra.caterbow@hej-support.org)

Swedish Society for Nature Conservation (SSNS)  
 Andreas Prevodnik, [andreas.prevodnik@naturskyddsforeningen.se](mailto:andreas.prevodnik@naturskyddsforeningen.se)

Pestizid Aktions-Netzwerk e.V. (PAN Germany)  
Susan Haffmans, [susan.haffmans@pan-germany.org](mailto:susan.haffmans@pan-germany.org)

RightOnCanada  
Kathleen Ruff, [kruff@starlynx.ca](mailto:kruff@starlynx.ca)

Women's Healthy Environments Network  
Cassie Barker, [cassie@womenshealthyenvironments.ca](mailto:cassie@womenshealthyenvironments.ca)

The Lung Association- New Brunswick  
Barb MacKinnon, [barb.mackinnon@nb.lung.ca](mailto:barb.mackinnon@nb.lung.ca)

Forum Umwelt und Entwicklung  
Wolfgang Obenland, [obenland@forumue.de](mailto:obenland@forumue.de)

BUND/Friends of the Earth, Germany  
Manuel Fernández, [Manuel.Fernandez@bund.net](mailto:Manuel.Fernandez@bund.net)

European Environmental Bureau  
Dolores Romano, [dolores.romano@eeb.org](mailto:dolores.romano@eeb.org)

Canadian Environmental Law Association  
Fe de Leon, [deleonf@cela.ca](mailto:deleonf@cela.ca)

Groundwork/Friends of the Earth South Africa  
Rico Euripidou, [rico@groundwork.org.za](mailto:rico@groundwork.org.za)

PAN North America  
Kristin S. Schafer, [kristins@panna.org](mailto:kristins@panna.org)

PAN Aotearoa New Zealand  
Meriel Watts, [meriel@merielwatts.net](mailto:meriel@merielwatts.net)

PAN UK  
[admin@pan-uk.org](mailto:admin@pan-uk.org)

Armenian Women for Health and Healthy Environment (AWHHE)  
Gohar Khojayan, [gohar.khojayan@gmail.com](mailto:gohar.khojayan@gmail.com)

Eco-Accord, Russia  
Olga Ponizova, [ecoaccord@gmail.com](mailto:ecoaccord@gmail.com)

Women Engage for a Common Future (WECF)  
Johanna Hausmann, [johanna.hausmann@wecf-consultant.org](mailto:johanna.hausmann@wecf-consultant.org)

TOXISPHERA, Brazil  
Zuleica Nycz, [zuleica.nycz@gmail.com](mailto:zuleica.nycz@gmail.com)

Greenwomen, Kazakhstan  
Lidia Astanina, [lidia.astanina@gmail.com16](mailto:lidia.astanina@gmail.com16)

Chemical Safety Agency, Ukraine  
Denis Pavlovsky, [dpavlovskyi88@gmail.com](mailto:dpavlovskyi88@gmail.com)